

de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.543-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.756/1998, interpuesto por «Frigo, Sociedad Anónima», contra la resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 20-2-1998, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-4-1998, por la que se concedió la marca 2.060.839 «Sandypopo», en clase 30 y contra la resolución del mismo organismo de 26-6-1998, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de fecha 1-8-1998, que expresamente desestimó el recurso ordinario interpuesto por el recurrente con fecha 30-4-1998 contra la primitiva resolución.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 13 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.544-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 11.349/1994, interpuesto por don Abdelkhalak El Kharrim, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número NIE X-1360871-F, con domicilio en avenida de España, 3, 4.º C, 07800 Ibiza, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Abdelkhalak El Kharrim, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 14 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.547-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de

Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.809/1998, interpuesto por doña Luisa Ana Sánchez contra resolución de la Dirección General de Policía de fecha 1-6-1998, que desestima la solicitud de permiso de residencia a la recurrente.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 15 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.545-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.839/1994, interpuesto por don Omar Ait Ouahmar, de nacionalidad marroquí, con domicilio en carretera de Cádiz, kilómetro 178, urbanización «Caridad», Marbella (Málaga), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Omar Ait Ouahmar, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.551-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.479/1994, interpuesto por don Selmoun el Moufaddal, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número 644.220, con domicilio en avenida Maresme, 25, Sant Cebrià de Vallalta (Barcelona), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Selmoun el Moufaddal, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.546-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña

Flor Ángel Zayas Lantigua, de nacionalidad dominicana, y con domicilio en la calle Los Claveles, 17, 3.º B, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Trabajo, que le denegaba permiso de trabajo y residencia, por el presente se requiere a la mencionada recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.566-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.508/1998, interpuesto por don Ivonne Ruiz Martos, titular del pasaporte número NIE X-1410716-B, con domicilio en calle Martín de los Heros, 82, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Ivonne Ruiz Martos, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.548-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 949/1997, interpuesto por don Mostafa El Ftoum, de nacionalidad marroquí, con domicilio en calle Puerto Arlabán, 24, 2.º C, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mostafa El Ftoum, a fin de que, en el plazo de diez días, comparezca en esta Secretaría, sita en calle General Castaños, número 1, planta semisótano, de Madrid, para la práctica de una diligencia judicial de su interés, apercibiéndole que, de no verificarlo, se procederá al archivo de las actuaciones sin más trámite.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.552-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Con-

tencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.860/1998, interpuesto por Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 29-6-1998, sobre desestimación del recurso interpuesto el 28-4-1998, contra la concesión de la marca «Eurovida Clasic Central Hispano», resolución 2.084.928.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a las que deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.542-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jaime Nestor Lema Lema, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la calle San Bartolomé, 22, 4.º, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Delegación del Gobierno, que le denegaba exención de visado, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 19 de octubre de 1998.—El Secretario.—54.565-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.936/1994, interpuesto por don Mohamed Taibi, de nacionalidad marroquí, titular del pasaporte número 552.779, con domicilio en calle Las Lomas de la Lima, El Algar (Cartagena), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Taibi, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.550-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 12.455/1993, interpuesto por don Mohamed Chafik, titular del pasaporte número X-1388550-V, con domicilio en calle Monforte de Lemos, 171, piso 1.º, puerta 5, Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Mohamed Chafik, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 21 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.553-E.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Por tenerlo así acordado, esta Sala, en providencia de esta fecha, se hace saber, por medio del presente, que en esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid se ha admitido a trámite el recurso número 2.879/1998, interpuesto por «Comercialización de Cítricos de Huelva, Sociedad Limitada», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de fecha 2-7-1998, sobre la estimación del recurso ordinario interpuesto por Vitakraft-Werke Wuhmann & Sonh, contra la concesión de la marca 2.049.730 «Vitafresh».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción. Sirviendo la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas a las que deriven derechos del propio acto administrativo recurrido, y asimismo, a las que puedan tener interés directo, profesional o económico, en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar la demanda.

Madrid, 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.541-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por la Sección, en resolución de esta fecha, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 10.213/1998, interpuesto por don Fructuoso Ekube Makota, de nacionalidad guineana, con domicilio en calle Maestro Chueca, 7, 1-9, Getafe (Madrid), y actualmente en ignorado paradero, contra sendas resoluciones de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y del Interior, que denegaban, respectivamente, los permisos de trabajo y residencia, por el presente se requiere al recurrente don Fructuoso Ekube Makota, por el plazo de diez días, para que interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, también se pone de manifiesto que dicha designación se podrá realizar mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección, y todo ello con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo sin que lo haya verificado se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.556-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Diamantino Asumu Nepi, de nacionalidad guineana ecuatorial, y con domicilio en la calle Estroccio, 17, 4.º A, de Villaverde, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Delegación del Gobierno, que le denegaba exención de visado, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.567-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Boubekri Ahmed, de nacionalidad marroquí, y con domicilio en Larache, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, que le denegaba visado, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.571-E.

SECCIÓN PRIMERA-APOYO DE EXTRANJERÍA

Edicto

En virtud de lo acordado por este Tribunal, en resolución dictada con esta misma fecha en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pasesa Arauz Vaca, de nacionalidad boliviana, y con domicilio en la calle Doctor Fleming, 23, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, contra resolución de la Delegación del Gobierno, que le denegaba exención de visado, por el presente se requiere al mencionado recurrente para que en el plazo de diez días, desde esta misma fecha, interponga el recurso en forma, mediante Procurador y Abogado, o sólo con Abogado, con poder al efecto, o bien designando a dichos profesionales mediante otorgamiento «apud-acta», ante el Secretario de esta Sección. Se apercibe al recurrente que, de no verificarlo en el plazo indicado, se procederá al archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al recurrente, libro el presente, que deberá ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.—58.569-E.